



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA

Creada según Ley N° 10399 del 23 de febrero de 1946
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 247-2023-MDS-A

Sapillica, 11 de julio del 2023



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA

VISTOS:

La carta N° 002-2022-LEAM-INGENIERO AMBIENTAL de fecha 21 de junio del 2023, presentado por el especialista de seguridad ocupacional la Ing. LUZ ELIT ALARCON MONTEZA, el informe N°263-2023 de fecha 4 de julio del 2023 emitido por la jefa de recursos y:

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194 de la constitución, modificado por la ley de reforma constitucional Ley N° 28607. En concordancia con el artículo II del título preliminar de la ley orgánica de Municipalidades” Ley N° 27972: la municipalidad provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídica siendo el alcalde su Representante legal y máxima autoridad;

Que conforme a lo dispuesto en el inc.6 del Art. 20, concordante con lo dispuesto en los artículos 39 y 43 de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía mediante las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que la Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo 84° numeral 1.1 Establece que es función exclusiva de las Municipalidades Provinciales, Planificar y promover el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales, de, de manera concertada con las municipalidades distritales en su jurisdicción. Asimismo, en su artículo 26° precisa la Administración Municipalidad artículo 73° “las municipalidades, tomando en cuenta con condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido”;

Que mediante Ley N° 29783 se aprobó la Ley Seguridad y Salud de Trabajo que tiene por objeto (...) promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país. Para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes a través del dialogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia”;

Que mediante el informe N° 263-2023-U.RR. HH MDS, de fecha 4 de julio del 2023 emitido por la jefa de recursos humanos, otorga conformidad y solicita se emita Resolución de Alcaldía, para la aprobación del servicio de consultoría de “ELABORACION DE DOCUMENTACION DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA

Creada según Ley N° 10399 del 23 de febrero de 1946

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 247-2023-MDS-A

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2023, con el fin de velar por la integridad de todos los trabajadores municipales y contratistas que brindan distintos servicios y además desarrollar actividades en ambientes de trabajo seguros, con responsabilidad social y ambiental.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la gerencia municipal, oficina de recursos humanos, haga de su conocimiento la presente resolución a todos los servidores y funcionarios de la entidad.

ARTICULO TERCERO: DISPONER al Área de Informática y Soporte Técnico la Publicación de la presente resolución en el portal web de la Institución.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAPILLICA

Alex Garces Colupu
Ing. Alex Garces Colupu
ALCALDE